

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Emilio Chapado, don Víctor Martín y don Rafael Calderón, de Villaverde, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en los establos de dichos señores, que se declaran zona infecta, y como sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—765)

Registrados nuevos casos de fiebre aftosa en el ganado bovino de don Bartolomé Trueba y de don Leonardo Carvajales, ambos de Carabanchel Bajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se amplía la declaración oficial de la enfermedad.

Los animales atacados se hallan aislados en los establos de don Bartolomé Trueba, camino viejo de Leganés, 39, y en el de don Leonardo Carvajales, avenida del Generalísimo, 44, que se declaran zona infecta.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del Reglamento de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—766)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

En cumplimiento de órdenes emanadas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y por acuerdo de esta Junta Provincial de Precios, a partir del día 1.º de marzo de 1943, quedan derogados los «precios oficiales» de las patatas, café, jabón común y garrofa (pienso procedente de la campaña pasada), que se encontraban en vigor en esta capital y provincia, empezando a regir dicho día 1.º de marzo próximo el nuevo «precio oficial» para estos artículos, los cuales se hacen públicos en la relación correspondiente de todos los «precios oficiales».

Madrid, 26 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—774)

En cumplimiento de órdenes emanadas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y por acuerdo de esta Junta Provincial de Precios, a partir del día 1.º de marzo de 1943, quedan derogados «los precios oficiales» de los piensos siguientes: avena, cebada, escaña, alpiste, mijo, panizo, sorgo, altramuces, veza, yeros, alfalfa, residuos limpia primer grupo, residuos limpia segundo grupo, salvado y pulpa, que se encontraban en vigor en esta capital y provincia desde el día 1.º de diciembre próximo pasado, entrando en vigor el nuevo precio el repetido día 1.º de marzo próximo.

Madrid, 25 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—773)

Precios oficiales de los artículos intervenidos

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «precios oficiales» de todos los artículos interveni-

dos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilogramo; venta al público, 4,57 pesetas litro.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 2,60 kilo; al público, 2,81 kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, 2,94 kilo; al público, 3,32 kilo.

Alubias.—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

Buniatos.—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91.

Fideos.—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

Macarrones.—De mayorista a detallista, 3,216; al público, 3,634 kilo.

Guisantes secos.—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

Habas secas.—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 18,476; al público, 20,877 kilo.

Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

Almortas.—De mayorista a detallista, 1,014; al público, 1,146 kilo.

Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 4,657 kilo; al público, 5,589 kilo.

Azúcar florete o pilé.—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; al público, 2,981 kilo.

Azúcar terciada.—De mayorista a detallista, 2,551 kilo; al público, 2,755 kilo.

Leche en polvo.—De mayorista a detallista, 13,288 kilo; al público, 15,016 kilo.

Queso de vaca (estilo Gruyère).—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

Harina de buniatos.—De mayoris-

ta a detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,307; al público, 1,476 kilo.

Además de los anteriores precios, el próximo día 1.º de marzo de 1943 entrarán en vigor los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que regirán como únicos en toda la provincia para los siguientes artículos:

Patatas.—Precio de mayorista a detallista, 0,889 pesetas kilogramo; venta al público, 0,977 pesetas kilogramo.

Café.—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,104 kilo; al público, 3,508 kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

Avena.—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

Cebada.—Idem id. id., 0,846 kilo.

Escaña.—Idem id. id., 0,754 kilo.

Alpiste.—Idem id. id., 1,544 kilo.

Mijo.—Idem id. id., 0,838 kilo.

Panizo.—Idem id. id., 0,848 kilo.

Sorgo.—Idem id. id., 0,848 kilo.

Altramuces.—Idem id. id., 0,824 kilo.

Veza.—Idem id. id., 0,981 kilo.

Salvado.—Idem id. id., 0,688 kilo.

Pulpa.—Idem id. id., 0,394 kilo.

Alfalfa.—Idem id. id., 0,579 kilo.

Residuos de limpia (primer grupo).—Idem id. id., 0,352 kilo.

Residuos de limpia (segundo grupo).—Idem id. id., 0,580 kilo.

Garrofa (cupo procedente de la campaña pasada).—Idem id. id. sobre almacén, 0,973 kilo.

Yeros.—Idem id. id., 0,904 kilo.

Raicilla.—Idem id. id., 0,734 kilo.

Paja de alfalfa.—Idem id. id., 0,456 kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habrá de publicarse en este mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes - Delegados Locales de Abastecimientos y Trans-

portes velarán por el exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios, siendo responsables de su incumplimiento.

Precios de los distintos artículos en los Economatos

En virtud de las órdenes especiales por que han de regirse los Economatos, los precios en ellos serán los siguientes:

Economatos de Empresas.—Venderán los artículos a los precios aprobados de mayorista a detallista, sin beneficio ninguno, más que el redondeo centesimal.

Economatos de organismos oficiales.—Venderán los artículos a los precios marcados de mayorista a detallista, más un 7 por 100 de beneficio para el Economato, incrementándose, tanto en el precio de mayorista como en el resultante de venta en el Economato, el redondeo centesimal por la ración suministrada.

Los Economatos, tanto oficiales, como de Empresas, que reciban cupos de artículos para retirarlos directamente de los puntos de producción, presentarán propuesta de precio a esta Junta Provincial de Precios para la aprobación del que ha de regir para la venta a los economatistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—772)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

PRECIOS DE HARINA PARA EL MES DE MARZO DE 1943

Durante el próximo mes de marzo regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, aprobados por la Superioridad:

Zona consorciada

Harina de cupos, 135,67 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 108,38 pesetas quintal métrico.

Zona no consorciada

Harina de cupos, 128,32 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 104,77 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—El Jefe provincial, E. Cuncuillos.

(G. C.—775)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Jerónimo Cristóbal Campos, sobre autorización para extraer arena de la margen del río Manzanares en cantidad de 3.000 metros cúbicos durante el plazo de un año, en el tramo comprendido entre los 100 metros de longitud a partir de los 750 metros aguas abajo del puente nuevo de San Fernando, en este término municipal, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta

días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, núm. 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

La tarifa de venta al público propuesta por el peticionario es la siguiente: Seis pesetas metro cúbico puesto en cargadero.

Madrid, 24 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—771) (O.—4.164)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANILLAS

Se pone en conocimiento público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (carretera de Aragón, 43) las matrículas de los arbitrios y derechos tasas que se detallan a continuación, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, advirtiendo que transcurrido ese plazo se pondrán al cobro los expresados arbitrios y no se admitirá reclamación alguna.

Matrículas que se mencionan

Arbitrio sobre canalones; arbitrio sobre edificios que carezcan de fosa séptica; arbitrio sobre perros; Derechos de inspección de motores, calderas; establecimientos; escaparates, huecos, vitrinas, miradores, toldos, marquesinas; anuncios; inspección de alimentos; tránsito de animales domésticos, y ocupación del suelo y vuelo de la vía pública.

Canillas, 24 de febrero de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—769) (X.—3.780)

LOS MOLINOS

El día 24 de marzo del presente año se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce en punto de la mañana, la pública subasta del arrendamiento del arbitrio municipal sobre consumos de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, así como alcoholes y bebidas espirituosas, en el plazo comprendido entre el día 1.º de abril al día 31 de diciembre del año en curso, y bajo el tipo de subasta de pesetas 12.000.

El pliego de condiciones técnicas y económicas se encuentra de manifiesto, a disposición de cuantos lo deseen examinar, en las oficinas de la Secretaría, en los días y horas hábiles para el trabajo.

Los Molinos, 25 de febrero de 1943.—El Alcalde, Angel Criado.

(G. C.—770) (O.—4.163)

VILLAVERDE DE MADRID

Agencia Ejecutiva

Don Tomás Rubio Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Alfonso y doña Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, por descubiertos con este Ayuntamiento en el arbitrio sobre solares sin edificar, importantes la suma de 71.599,75 pe-

setas, he acordado por providencia de 16 del corriente mes la venta en pública subasta del inmueble sito en este término municipal embargado a responder de dichos descubiertos y compuesto de las fincas que a continuación se describen, cuyo acto de subasta tendrá efecto el día 9 del próximo mes de marzo, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado municipal, bajo la presidencia del señor Juez del mismo.

Fincas

Primera. Un prado llamado Huerta chica y Sotillo, de caber 17 fanegas, equivalentes a 5 hectáreas 91 áreas y 94 centiáreas.

Segunda. Prado formado por varias islas del río Manzanares, con una superficie de 3 hectáreas 48 áreas y 20 centiáreas.

Tercera. Prado conocido por Algarrada grande y chica, con una superficie de 37 hectáreas 25 áreas y 74 centiáreas.

Cuarta. Prado titulado Suetas, con una superficie de 29 hectáreas 41 áreas 87 centiáreas y 23 decímetros.

Quinta. Prado denominado Serrano, resto de otro mayor, de una superficie, según el Catastro, de 3 hectáreas 78 áreas y 71 centiáreas.

Sexta. Prado llamado Hombardillo, de una superficie de 13 áreas y 43 centiáreas.

Séptima. Tierra denominada Hormiguera, de una superficie de 8 hectáreas 70 áreas y 5 centiáreas.

Octava. Prado llamado de Luzón y tierra del canal; con una superficie de 5 hectáreas 42 áreas 5 centiáreas y 63 decímetros.

Los detalles complementarios y demás circunstancias se encuentran en edictos fijados en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento y especialmente para cuantas personas o entidades pudieran resultar interesadas en los bienes de los deudores radicantes en este término municipal.

Villaverde de Madrid, a 16 de febrero de 1943.—El Recaudador ejecutivo, Tomás Rubio Rodríguez.

(G. C.—764)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Josefa Urzay Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 12 de mayo de 1942, que denegó a la recurrente el derecho de tanteo sobre el kiosco de la glorieta de Quevedo. (Secretaría del señor Latorre; 17-42.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—750)

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Valentín Fernández García sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de 18 de mayo de 1933, referente a la variación de la toma de aguas de la casa número 15 de la calle de la Sombra, que se tra-

mita en la Secretaría de don Manuel Latorre, con el núm. 4, de 1934, se ha dictado providencia con fecha 15 de febrero actual mandando que se notifique y requiera al recurrente, don Valentín Fernández García, o a los que resulten ser sus herederos o causahabientes, caso de haber fallecido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que comparezcan en el presente recurso instando lo procedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en término de diez días se les tendrá por desistidos del presente recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los interesados, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—762)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Agrupación de Industrias de Carnes de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, publicado en el «Boletín» de dicha Corporación de 21 de noviembre de 1942, referente a la concesión a entidades o particulares de la explotación de los mercados de abastos. (Secretaría del señor Salcedo; 4-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Diego González-Conde.

(G. C.—759)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad Madrileña de Tranvías se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de octubre de 1942, en expediente 335-42, desestimando reclamación con motivo de exceso de consumo por concepto de alumbrado en el concierto de 1933. (Secretaría del señor Garrigues; 4-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—758)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad de Vendedores de Pescados al por menor de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de la resolución tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid prohibiendo el traspaso de establecimientos existentes para el ejercicio de industrias del ramo de alimentación. (Secretaría del señor Salcedo; 3-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1943.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—756)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

G E T A F E

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ocurrida accidentalmente en Ocaña, de don Loreto González Fernández, natural y vecino que fué de Fuenlabrada, de cincuenta y cinco años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Genoveva y don Eusebio González Fernández, y su media hermana doña Tomasa Martín Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Antonio Córdova

(A.—799)

TORRELAGUNA

Don Eustasio Martín López, Juez de primera instancia accidental de Torrelaguna y su partido judicial,

Hago saber: Que por haber hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en el expediente núm. 336, de 1939, el condenado Santiago Martín Linaje, y vecino de La Cabrera, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para

que sin más trámites se tengan por levantados los embargos y medidas precautorias que se hubieren llevado a efecto contra los referidos bienes en el expresado expediente.

Dado en Torrelaguna, a 16 de enero de 1943.—Ante mí, Victoriano Martín.—El Juez de primera instancia accidental, Eustasio M. López.

(B.—15.852)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente que en dicho Juzgado se instruye sobre responsabilidades políticas, contra Mariano Heredero Ruiz, que vivió en la calle de Ave María, núm. 54, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la incoación de dicho expediente, con el fin de hacer saber que pueden prestar declaración cuantas personas conozcan la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los que se remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día en que las reciban, advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 15 de febrero de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción núm. 9, Ricardo Alvarez.

(B.—15.842)

OCAÑA

Don Víctor Serván y Mur, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido,

Por el presente edicto se hace saber a Julián Gómez Carrasco, Vicente y Emilio Gómez Hernández, esposo

e hijos, respectivamente, de la interfecta Asunción Hernández de la Rosa, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, que la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo ha dictado auto en la causa seguida con el núm. 26, del año 1942, sobre homicidio de la gitana Asunción Hernández de la Rosa, perpetrado en término municipal de Ontígola, en la noche del 4 de mayo último, aprobando el de este Juzgado, fecha 4 del pasado, por el que declaró rebelde al procesado en ella, apodado «Lalín», gitano, suspendiendo el curso de dicha causa hasta que el mismo se presente o sea habido, y reservando al citado Julián y sus hijos, como partes perjudicadas por el delito, las sanciones civiles de que se crean asistidos, para que puedan ejercitarla en la vía y forma procedentes; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy, recaído en la causa en virtud de orden de la Superioridad.

Dado en Ocaña, a 17 de febrero de 1943.—El Secretario judicial (firmado).—Víctor Serván.

(G. C.—677) (B.—15.877)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción núm. 11, de esta capital,

Hago saber: Que en la causa que ante este Juzgado se sigue con el número 384, de 1942, por delito de robo de barras de los sarcófagos del Cementerio del Este, he acordado en providencia de esta fecha expedir el presente, que se inserta en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, citando a los familiares de los finados que a continuación se expresan, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de

instrucción núm. 11, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como perjudicados en la expresada causa, por ignorarse sus domicilios; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que nubiere lugar.

Nombres y apellidos de los finados

Carmen de la Canal Eizcuez.
Gabriel A. Gómez Redondo.
Atanasio Gutiérrez Benito.
Clara Martín Díaz Valdivielso.
Mónica Téllez Portocarrero.
Miguel Cuadrado Serrano.
Enriqueta Ledesma Fernández.
Enrique García de la Fuente.
Félix Luceño Luceño.
Francisco García Rodríguez.
Mario Palazuelo Domínguez.
Joaquín Vidal Gómez.
Gabriel F. Noriega Abascal.
Prudencio García Muñoz.
Dionisia Cifuentes Lombau.
Carlos Redondo Gallego.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1943.—El Secretario, Luis Moliner.—Manuel Díaz-Merry.

(B.—15.964)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, para prestar declaración en el procedimiento núm. 1.505-P-Q, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente, a Juan Martín Herrero, soldado conductor, y José Gudiña, motorista, que presenciaron el choque ocurrido el 2 de julio de 1940 entre un ómnibus del Ministerio del Aire y un coche

anual de 6.000 pesetas, al Electricista segundo, Carlos Garrote de Francisco, y a Electricista segundo, con la retribución de 5.500 pesetas anuales, al Ayudante electricista, Bonifacio Díez Sáinz, con efectos y antigüedad en sus nuevos cargos a partir de la fecha de 29 de noviembre último, siguiente a la de la vacante.

1.638. Desestimar instancia suscrita por doña Celia Bisbal Gutiérrez, doña María Teresa Lasa Sarasola, don José Manuel Braña Candanedo, don Enrique Crespo Núñez, don Manuel Membrado Aranda y don Enrique Vergara Folcés, en solicitud de cubrir vacantes de Oficiales del Cuerpo Técnico administrativo provincial, en razón a que, por no figurar en la propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios de oposiciones celebradas en el año 1935 para proveer plazas de dicha clase, no tienen adquirido a su favor derecho alguno.

1.639. Prestar conformidad a la propuesta de nombramiento de personal elevada por el Jefe de la Recaudación de Cédulas personales, de Madrid-capital, en uso de las atribuciones que reglamentariamente le corresponde, y, en su virtud, designar Auxiliares de Recaudación, con carácter interino y sin derecho posterior alguno, a los señores Julián García Pueyo, Rodrigo Campos Resa, Julián Almagro, Felipe Martín Hernández, Fernando Martínez de Miguel, José Hoyos Pascual, José Hacer Ibáñez, Isabel Martín Cid y Amelia García Barreno, los cuales ingresarán inmediatamente al Servicio de la Recaudación del Impuesto una vez cumplidas previamente las condiciones requeridas en estos casos.

1.640. Desestimar instancia de Eduardo Martínez López, ex conductor de tanques de Riego de la Sección de Vías y Obras, en súplica de ser reintegrado en el mencionado cargo, por haber decaído en su derecho a ocupar la citada plaza.

1.641. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Cristóbal Colón Chinchilla, Taquígrafo segundo de esta Corporación, ocurrido el día 13 del actual.

1.642. Ampliar en número de veinticinco plazas más de supernumerarios, de las convocadas con dicho carácter para proveer las vacantes de Auxiliares administrativos de la Corporación por Orden de 30 de junio de 1942, ya que ello no supone perjuicio alguno para los

le atribuye el acuerdo de 30 de diciembre de 1940, se ha servido conceder anticipos reintegrables, de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a los funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.626. Jubilación, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a José García Navarro, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, destituido de su cargo a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político-social, en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en 15 de junio último, jubilación que surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que por el Ministerio de la Gobernación fué confirmado el fallo recaído en dicho expediente, y que fué recurrido por el interesado, o sea desde el día 18 de mayo de 1940.

1.627. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia, por el que, a propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, ha acordado se abra una información con objeto de esclarecer los hechos y circunstancias referentes a la denuncia presentada contra el Conductor de dicha Sección, Francisco Morillo, y de la designación del Vocal Gestor Ilmo. Sr. don José R. Tarduchy, como Juez para llevar a cabo dicha información.

1.628. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Gestor don Jesús Ercilla, Juez instructor del expediente administrativo incoado a doña Esmeralda Alonso Yáñez, Matrona de la Casa Provincial de Maternidad, en el sentido de que, estimando haber incurrido la expedientada en falta grave, debe imponérsela la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, computándose, a efectos del cumplimiento de esta sanción, el tiempo de suspensión preventiva, o sea desde el día 11 de septiembre pasado, de la cual sanción quedará constancia en el expediente personal de la inculpada.

1.629. Imponer a Marino Sánchez Torres, Maestro pintor del Colegio de San Fernando, como consecuencia del expediente administrativo que le ha sido instruido, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, con efectos a partir del día en que se reintegró a su cargo en el citado Establecimiento.

1.630. Aprobar corrida de escalas en el escalafón general del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir las vacantes

del Ejército de Tierra, hecho ocurrido en la calle del General Mola; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que dieren lugar.

Madrid, a 16 de febrero de 1943. Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado). — El Secretario, Pedro Quejido. —

(G. C.—667) (B.—15.869)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Salvador Aguado Andréu, hijo de Salvador y de Francisca, comparecerá en este Juzgado Militar Eventual núm. 15 (Piamonte, 2, tercero), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, a fin de prestar declaración en sumario núm. 101.848; apercibiéndole que de no efectuar dicha presentación en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 17 de febrero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado). —

(B.—15.843)

JUZGADO NUMERO 17

Camacho (Dionisio), cuyas demás circunstancias personales se desconocen; fué presidente del Comité rojo de Morata de Tajuña, el 18 de julio de 1936, comparecerá en el término de diez días en este Juzgado Militar núm. 17, sito en Piamonte, 2; caso de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado). —

(B.—15.928)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Francisco González Sánchez-Jiménez, natural de Cuevas del Valle, partido de Arenas de San Pedro (Avila), hijo de Jorge y Mariana, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, comparecerá en el término

de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, 2, piso segundo, local 37; quedando advertido que de no cumplimentar lo ordenado será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de febrero de 1943.—El Juez instructor (firmado). —

(B.—15.927)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio Patiño, de profesión médico; Julián Martínez, Carmen Alameda, conocida por «la Coja»; Francisco Fernández Fernández y Bonifacia Rodríguez Pérez, que tuvieron sus domicilios en Alberto Aguilera, 34; y Manuel Membrivez Rubio, de treinta y ocho años de edad, casado, mecánico, hijo de Juan y Marcelina, natural de Linares (Jaén) y con el mismo domicilio que los anteriores, en período rojo, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en calle de Piamonte, núm. 2; apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Madrid, a 23 de febrero de 1943.—El Teniente Coronel Juez, J. Arroyo. —

(G. C.—728) (B.—15.937)

JUZGADO NUMERO 13

Eusebio Neira García, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, hijo de José y Mercedes, y que estuvo domiciliado en Meléndez Valdés, núm. 1, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 13, sito en Piamonte, núm. 2, en el término de diez días, a partir de esta publicación, para contestar a los cargos que contra el mismo existen en el sumarísimo ordinario 56.013, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado en rebeldía.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Juez instructor, Coronel de Infantería (firmado). —

(B.—15.925)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Isaac Pérez Alvarez, que fué agente de policía rojo en esta Plaza, y cuyos datos de filiación se ignoran; los familiares del capitán Aguirre y del teniente Castro, estos dos últimos asesinados en la expedición del 7 de noviembre de 1936, que fué sacada de la Cárcel Modelo, comparecerán en el término de tres días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que con la referencia 1.794 se instruye por este Juzgado; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 22 de febrero de 1943. El Juez instructor (firmado). —

(B.—15.930)

JUZGADO NUMERO 17

García García (Petra), de veinticinco años, soltera, natural de Sotillo de la Adrada (Avila), que prestaba sus servicios de doméstica en casa de don José Quintana Luque, Coronel Médico retirado, con domicilio en esta capital, plaza del Ángel, núm. 5, en 27 de noviembre de 1936, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el Juzgado Militar núm. 17 en el plazo de diez días, sito en Piamonte, 2, segundo; caso de no comparecer quedará declarada rebelde.

Madrid, 20 de febrero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado). —

(B.—15.929)

ALCALA DE HENARES

Pérez Sánchez (Jesús), hijo de Carlos y de Purificación, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio

adornista, domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, número 48 (Madrid), y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería núm. 4, en Alcalá de Henares (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante don Manuel González Dorado, Teniente Juez instructor de dicho Regimiento, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de quebrantamiento de arresto se le instruye; significándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 16 de febrero de 1943.—El Teniente Juez instructor, Manuel González Dorado. —

(G. C.—674) (B.—15.873)

ALMERIA

Antonio Hidalgo Hidalgo, ex Sargento de Infantería, natural de Albuñán (Granada), de veintiseis años, soltero, hijo de Juan y Elisa, cuya última residencia fué en Madrid, plaza Mayor, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en Almería, Juzgado Militar núm. 1, del que es Juez el Comandante de Caballería don Román Pardo de la Fuente, a responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.528, por el delito de violación; apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Almería, 16 de febrero de 1943.—El Comandante Juez, Román Pardo de la Fuente. —

(G. C.—673) (B.—15.875)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 39

TELEFONO 53202

originadas por jubilación de los Porteros segundo y tercero, Ricardo Villa Barrero y Esteban Vaquerizo Hernández, producidas por haber cumplido la edad reglamentaria en 13 de febrero y 10 de julio, respectivamente, del corriente año, y en su virtud, ascender a Portero segundo, con el haber anual de 6.000 pesetas, al tercero, Pedro Carlos Flor; a Porteros terceros, con el haber de 5.750 pesetas, a los cuartos, Sabino González Vadillo y Abundio Valera Alvarez, y a Porteros cuartos, con el haber anual de 5.500 pesetas, a los Porteros quintos Luis Fernando Rafael de Parla y Florentino Maderuelo Martín; con efectos y antigüedad en sus nuevos cargos, los que primeramente se indican como propuestos para el ascenso en cada clase, a partir de 14 de febrero, y los segundos, desde 11 de julio del corriente año, fechas en que se han producido las respectivas vacantes.

1.631. Aprobar propuesta elevada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración político-social, como consecuencia de la reapertura del expediente de revisión instruido a don Martín Giménez Lera, Oficial Mayor de Intervención de esta Corporación, al solo efecto de derecho que pudiera asistir al interesado a percibir los atrasos que reclama, a tenor de lo prevenido en los apartados 2.º y 4.º de la Orden de 22 de junio de 1942, en el sentido de que procede acceder a la petición que formula el señor Giménez Lera, respecto al abono de la totalidad de los haberes que no ha percibido como consecuencia de su depuración político-social, en razón a que la reposición de dicho funcionario en el cargo que tenía con anterioridad al 18 de julio de 1936, se llevó a cabo por razones de estricta justicia.

1.632. Rectificar acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de abril del corriente año, referente al reconocimiento del premio remuneratorio por prestación de años de servicios, a los Profesores Médicos de esta Beneficencia Provincial, don Enrique Álvarez Sáinz de Aja y don Juan Manuel Palacios Fau, en el sentido de reconocer a favor de los interesados cuatro meses y nueve días, y seis años, tres meses y tres días, respectivamente, además de los que les fueron reconocidos por el citado acuerdo, según datos facilitados por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, aplazando toda resolución respecto al reconocimiento de mayor

tiempo de servicios prestados por los Doctores don Angel Pulido y don José Bourkaib, Profesores también de esta Beneficencia, hasta que se justifique por los mismos el mayor tiempo de servicios prestados.

1.633. Quedar enterada de oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por el que se da cuenta de haber presentado la dimisión del cargo el Alumno interno interino, José María Aguado Burgos, que ha cesado de prestar sus servicios con fecha 30 de noviembre último.

1.634. Quedar enterada de oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, notificando haber cesado en la prestación de servicios el Médico interno, don Pedro Antonio Martínez Rodó, al que, en su consecuencia, se considera baja en la plantilla del Cuerpo, por renuncia al cargo que tenía asignado.

1.635. Desestimar instancia suscrita por el funcionario de esta Corporación don Gregorio Pérez Manso, Auxiliar administrativo adscrito a las oficinas del Colegio de San Fernando, en la que interesa su incorporación al Cuerpo de Auxiliares administrativos, en razón a no ser factible, en términos reglamentarios, la favorable resolución de la solicitud cursada; y disponer se dé traslado de la misma a la Comisión de Presupuestos, por si procediere la equiparación de haberes asignados al peticionario con la que corresponde al personal que integra la escala auxiliar del Cuerpo administrativo de esta Corporación, cuyo Reglamento de Empleados se le considera aplicable.

1.636. Declarar de abono a favor de don Julio López Bermejo, Médico interno interino del Colegio de San Fernando, la indemnización que por desplazamiento le corresponde, con efectos a partir del día 8 de agosto próximo pasado, fecha en que tomó posesión del mencionado empleo, abonándose este gasto con cargo a la consignación correspondiente que para dicho fin aparece en el concepto 204 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.637. Aprobar corrida de escalas dentro de la plantilla del personal de electricistas de la Corporación para cubrir la plaza de Electricista primero, vacante en el escalafón del mismo, originada por jubilación del Electricista primero, Miguel Garrote Benavente, y, en su virtud, ascender a la plaza de Electricista primero, con el haber